



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 21 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 575/22**

VISTO:

El TEA A-01-00029155-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el visto, tramita la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mirna Beatriz Zelaya (D.N.I. N° 31.178.257), a partir del 1° de diciembre de 2022 (v. Memo SAGyP N° 24788/22).

Que es dable destacar que a través de la Resolución SAGyP N° 234/2022 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, incluyendo el de Mirna Beatriz Zelaya (D.N.I. N° 31.178.257), para que continuara desempeñándose en el Departamento de Diligenciamientos, durante el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2022.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad a la finalización del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos N° 24808/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 1809/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomo intervención en el marco de su competencia y emitió el Dictamen DGAJ N° 11650/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por lo expuesto, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Mirna Beatriz Zelaya (D.N.I. N°31.178.257), a partir del 1° de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mirna Beatriz Zelaya (D.N.I. N° 31.178.257), a partir del 1° de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a las titulares de la Dirección de Diligenciamientos y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 575/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

